

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta número 343.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, S. A. I. y R. la Serma. Sra. Archiduquesa Isabel y las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 5 de Diciembre de 1879.

Abierta á las 7 de la noche bajo la presidencia del Sr. Lopez Gutierrez y asistencia de los Sres. San Millan D. Mauricio, Jalon, Cecilia D. Santos, Real, Bartolomé, Villalain, Zumárraga, Gallo, Beltran, Martinez D. Indalecio, Casaviella, Garcia Inés, Bustillo, San Millan D. Simon, Aparicio, y Berdugo, se leyó y aprobó el acta de la anterior del 25 de Noviembre último.

Diose lectura de un oficio del Sr. Gobernador trascribiendo el telegrama del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros en que da las gracias á nombre de S. M. el Rey á las autoridades, corporaciones, funcionarios y particulares de esta provincia que le han felicitado por su enlace con S. A. I. la Archiduquesa Maria Cristina, y la Diputacion quedó enterada con agrado.

Se acordó que pasara á la Comision de Fomento el oficio del Sr. Gobernador remitiendo una instancia que promueve el Ayuntamiento de Salas de Bureba en solicitud de que se lleve á efecto la construccion del trozo sétimo de la carretera de Peñaorada á Oña.

Diose lectura de una comunicacion del Sr. D. Restituto Collantes, Diputado Inspector del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital, participando el fallecimiento de José Caiña, Conserje-portero de aquel Establecimiento, y manifestando que ha nombrado interinamente á Bernabé Gomez, y la Diputacion acordó aprobar este nombramiento interino y que se anuncie la vacante.

Se acordó que pasara á la Comision de Fomento el oficio del Alcalde de Espinosa de los Monteros participando que están concluidas las obras del puente de piedra sobre el rio Trueba en aquella localidad, y pidiendo que se ordene al Director de carreteras provinciales que asista á la recepcion provisional de las obras.

Así bien se acordó que pasara á la Comision de Hacienda el oficio del Alcalde de Valdezate, fecha 24 de Noviembre último, rogando se ordene lo conveniente para que el Delegado del Banco de España solviente el descubierto en que se halla en favor de aquel Municipio por razon del 4 por 100 de la contribucion territorial.

La Diputacion quedó enterada del oficio en que el Diputado D. Federico Martinez del Campo participa su imposibilidad de asistir á las sesiones por el mal estado de su salud.

Se acordó que pasara á la Comision de Fomento el oficio del Sr. Vicepresidente de la Comision provincial de Vizcaya pidiendo que se acuerde el ingreso en el Colegio de sordo-mudos, como alumno pobre, del jóven sordo-

mudo Vicente Sopelana, natural de aquella provincia.

Dada cuenta de una carta impresa del Sr. Alcalde de la ciudad de Cuevas, provincia de Almeria, escitando los sentimientos caritativos de esta Corporacion en favor de aquella localidad con motivo de los grandes perjuicios que sufrió por la inundacion en la noche del 14 de Noviembre último, se acordó que se conteste que la Diputacion, movida por los sentimientos de fraternidad en favor de las desgraciadas provincias de Levante, ha hecho ya el donativo de 2500 pesetas.

Diose cuenta de una proposicion del Sr. Peña pidiendo que se acuerde entregar á Doña Isabel Gutiez su dote de 2000 reales, con los intereses devenidos, como favorecida en el sorteo de huérfanas que se verificó el año de 1861 para adjudicar los donativos que la Diputacion tuvo por conveniente hacer con el objeto de solemnizar la visita hecha á esta Ciudad en dicho año por SS. MM. y AA., toda vez que fué equivocado el concepto en que la Diputacion adoptó su último acuerdo sobre el particular de que quizá dicha dote estuviese satisfecha por el finado Depositario D. Rafael Arnaiz, el cual falleció antes de haber contraído matrimonio la reclamante Gutiez, y no pudo por consiguiente satisfacer dicha dote; y despues de breves palabras del Sr. Peña en su apoyo, se acordó tomarla en consideracion y que pasara con sus antecedentes á la Comision especial nombrada para dictaminar sobre dicho asunto.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento en los expedientes de informe pedido á la Diputacion sobre proyectos de travesia de los pueblos de Medina de Pomar y Villarcayo en la carretera del Estado de tercer orden de Villarcayo á Bobe-

da, se acordó invitar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas que formó dichos proyectos á que asista á la sesion de mañana con arreglo á lo dispuesto en el art. 15 del Reglamento de travesias.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda, se acordó desestimar la pretension del Ayuntamiento de Oña de que se le rebaje la cuota que se le ha señalado en el repartimiento de gastos provinciales por no resultar fundada con arreglo á los datos facilitados por la Administracion económica.

Así bien se acordó desestimar por igual motivo la peticion del Alcalde de Ros, de que se le rebaje la cuota del mismo impuesto que se ha señalado á aquel distrito municipal.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de Vicente Diez Moreno, vecino de Anguix, pidiendo que le sean devueltas por el Ayuntamiento de aquel distrito 150 pesetas que le ha exigido por la via de apremio como fiador que fué de Marcelino Gil, rematante del impuesto de peso y medida de dicha villa en el año económico de 1878-79; y considerando que la Diputacion no tiene competencia para resolver dicha cuestion, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda que se manifieste al recurrente acuda con su pretension donde corresponda.

A peticion del Sr. Casaviella, se acordó que quedase 24 horas sobre la mesa el expediente instruido á virtud de la Real orden de 25 de Octubre último sobre que se dote de fondos provinciales á los empleados de la Comision provincial de Pósitos.

En el expediente instruido á instancia de D. Pedro Burgos Alvarez, vecino de Peñafiel, alzándose contra una decision de la Administracion económica

de esta provincia por la que se le obliga á pagar una cuota de consumos en el municipio de Valdezate; y resultando que el expresado reclamante no es hacendado forastero con casa abierta segun lo exige el art. 218 de la Instruccion de consumos para que pueda exigirse cuota de dicho impuesto ni á él ni á otra persona en su nombre, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda, revocar la resolucion apelada de la Administracion económica y que se elimine al recurrente del repartimiento de consumos de dicho pueblo correspondiente al presente año económico, y desestimar su reclamacion de que se le devuelvan las cuotas satisfechas en años anteriores por no haberse hecho en tiempo y forma.

De conformidad con lo propuesto por la misma Comision, se acordó desestimar la instancia del Ayuntamiento de Poza de que se le conceda un plazo de 10 años para el pago de lo que adeuda por sus cuotas de gastos provinciales correspondientes á años anteriores.

En el expediente sobre informe pedido á la Diputacion acerca de si debe segregarse del plan general de carreteras del Estado la de Tirgo á Miranda; visto el informe emitido en ponencia por el Sr. Zumárraga como Diputado por el partido de Miranda, y considerando la gran utilidad de dicho camino y la conveniencia estratégica que satisface poniendo á Miranda en comunicacion con Haro por otra direccion distinta de la de las Conchas de Haro que constituyen un gran peligro para todo pasajero y en especial para las tropas en tiempo de guerra, la Diputacion acuerda, de conformidad con lo propuesto en dicho dictámen, informar que no procede la segregacion de que queda hecho mérito.

En el expediente sobre construccion del trozo 4.º del camino provincial de Oquillas á la Horra por Gumiel del Mercado, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento proponiendo que se remita el proyecto de dicho trozo á informe del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, rogándole tenga á bien manifestar sobre él cuanto crea oportuno, y que aprobado que sea el proyecto, se dirijan nuevas invitaciones á los Ayuntamientos de Gumiel del Mercado, Sotillo de la Rivera y la Orra, á fin de que manifiesten si se hallan dispuestos á contribuir con el 25 por 100 del importe de las obras, y se acordó por unanimidad aprobar dicho dictámen.

De conformidad con lo propuesto

por la Comision de Hacienda, se acordó aprobar la cuenta de gastos hechos por la Comision de la Diputacion que fué á felicitar en Miranda el dia 26 de Noviembre último á S. M. la Reina Doña Isabel II á su paso á Madrid, cuya cuenta importa 126 pesetas 44 céntimos, y que se pague dicha cantidad con cargo al capitulo de Imprevistos del presupuesto provincial.

Se acordó que quedara 24 horas sobre la mesa la Memoria redactada por la Comision especial de plan de preferencia de carreteras provinciales, en conformidad á lo dispuesto por el artículo 29 del Reglamento de carreteras de 10 de Agosto de 1877.

Se acordó aprobar la distribucion de fondos propuesta por la Contaduria para el próximo mes de Enero, cuyo total importe asciende á 109 552 pesetas 50 céntimos, y que se publique en el Boletín oficial de la provincia.

En el expediente sobre deslinde del término jurisdiccional de los distritos municipales de Palacios de Riopisuerga en esta provincia y Lantadilla en la de Palencia, en el sitio denominado La Arroyada, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion, que el Ayuntamiento de Palacios, en el término de octavo dia á contar del en que reciba esta resolucion, se ponga de acuerdo con el de Lantadilla para que nombrando comisiones de una y otra corporacion practiquen el deslinde y amojonamiento del término jurisdiccional comun, levantándose la correspondiente acta que suscribirán precisamente los Comisionados de una y otra parte, en que se haga constar el resultado de la operacion, para en su vista resolver lo que corresponda, y que se dé conocimiento de esta determinacion á la Comision provincial de Palencia.

En el expediente sobre si el monte perteneciente á D. Pedro Mediavilla debe seguir figurando en el apéndice de la contribucion territorial de Caleruega, ó si debe pertenecer al de Coruña del Conde, vista la divergencia de los dos peritos encargados de examinar si dicho monte está dentro de la mojonera que se fijó por ambos Ayuntamientos, la Diputacion acuerda, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion, que el Subdirector de carreteras provinciales, previo reconocimiento de la localidad, emita informe como tercero en discordia sobre el particular que queda mencionado.

En vista del informe emitido por la Comision de Gobernacion, se acordó conceder al Ayuntamiento de Torre-

sandino la autorizacion que ha solicitado para litigar con el de Villafruela sobre aprovechamientos forestales de leñas y montes en el titulado Carrascal.

El Sr. Casaviella se obtuvo de votar en este asunto por haber emitido dictámen en él como Letrado.

En el expediente formado á virtud de un oficio del Sr. Alcalde de esta Capital de 28 de Octubre último pidiendo permiso para colocar una caseta destinada al resguardo de consumos en la fachada de la Casa-hospicio frente al arco de Barrantes, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion en el que se proponía la concesion de dicho permiso á calidad de que se hagan las obras bajo la inspeccion del Arquitecto provincial para que se realicen conforme á las indicaciones hechas por el expresado funcionario en el informe que se le pidió sobre el particular.

Abierta discusion, el Sr. San Millan D. Mauricio y el Sr. Beltran hablaron en contra el primero bajo el fundamento de que la Diputacion carece de competencia para conceder el permiso de que se trata por no ser dueña y si solo arrendataria del edificio de Barrantes, y el segundo en el sentido de que la colocacion de dicha caseta quebrantaría el secreto que á toda costa conviene conservar por consideraciones notorias de humanidad en la colocacion en el torno de las criaturas recién nacidas que sean conducidas á él.

El Sr. Bustillo, como Presidente de la Comision, defendió el dictámen, manifestando que el permiso de la Diputacion no excluye el que el Ayuntamiento le obtenga también del dueño de la casa de Barrantes, y que la colocacion de la caseta puede hacerse en lugar conveniente para que no ofrezca el obstáculo indicado por el Sr. Beltran.

El Sr. Gallo habló en contra del dictámen, y en pro los Sres. García Inés y San Millan D. Simon.

Declarado el punto suficientemente discutido, se puso á votacion nominal el dictámen y quedó desechado por mayoría de 11 votos de los Sres. San Millan D. Mauricio, Jalon, Cecilia Don Santos, Real, Bartolomé, Villalain, Zumárraga, Gallo, Beltran, Berdugo y Sr. Presidente, contra 5 de los Sres. Martinez D. Indalecio, Casaviella, García Inés, Bustillo y San Millan Don Simon.

En su virtud el Sr. Presidente declaró que volvería el expediente á la Comision á los efectos de Reglamento.

En el expediente promovido por el Ayuntamiento y vecinos de Renuncio solicitando la supresion de aquel dis-

trito municipal y su agregacion al Ayuntamiento de esta ciudad, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion que se oiga sobre dicho asunto al Ayuntamiento de esta Capital.

De conformidad con lo propuesto por la misma Comision, se acordó aprobar definitivamente la subasta verificada el dia 26 de Noviembre último para la adquisicion de diferentes artículos y géneros con destino á la Casa provincial de Beneficencia.

En el expediente instruido á instancia de D. Celedonio Valpuesta, vecino de Lerma, ofreciéndose á aceptar el nombramiento de apoderado para percibir la parte que corresponda á la Beneficencia provincial de la inscripcion de 125 791 reales de la obrapia de D. Bernabé Santos: visto el informe del Administrador de dicha Casa en que manifiesta que no tiene conocimiento de que se conozca en esta ciudad ningun otro Establecimiento con el nombre de Casa de Misericordia que el de la Beneficencia provincial, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion, que siendo este Establecimiento el partícipe de la décima parte de la renta de las inscripciones á que se refiere dicho Sr. Valpuesta y que es de reconocida responsabilidad, no encuentra inconveniente en que sea competentemente autorizado para percibir la cantidad que por el expresado concepto pueda corresponder á la Casa provincial de Beneficencia exigiéndosele la garantia que se crea oportuno.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion se acordó conceder pension de 50 rs. mensuales por término de ocho meses, á contar desde 1.º de Noviembre último, á José Araguzo, casado, vecino de Royales del Agua, y por siete meses á Angel Díez, casado, que lo es de Masa, para que puedan atender á la lactancia de uno de sus hijos gemelos para quienes pedian la pension, á calidad de que vivan ambos.

De igual conformidad se acordó conceder igual pension por término de siete meses, á contar desde 1.º del actual, á Pablo Perez Lopez, casado, de Palacios de Benaber; á Rufino Estébanez, viudo, vecino de Villasilos; á Juan Yudego, casado, que lo es de esta Capital; á Victor Gomez, casado, que lo es de las Vegas; á Pedro Lopez y Cortázar, viudo, de Quintanilla San Garcia; á Manuel Ruiz, casado, de esta Capital; á Francisco Contreras, viudo, de la Gallega; por cuatro meses, á contar desde 1.º de Noviembre último, á Pe-

dro Contreras, viudo, de Pradoluengo, y por tres meses, á contar desde 1.º del corriente, á Bruno Contreras, para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

Así bien se acordó conceder próroga de igual pensión por término de ocho meses, á contar desde 1.º de Julio último, á Eulogio Santa Maria, casado, vecino de esta Capital; por cinco meses, á contar desde 1.º del actual, á Prudencio Santa Maria, casado, de la misma vecindad, y por cuatro meses, á contar desde la misma fecha, á Francisca Vernia, viuda, también vecina de esta Capital, para que puedan seguir lactando á sus respectivos hijos.

De conformidad con lo propuesto por la misma Comisión se acordó desestimar las instancias de Ecequiel Gonzalez, casado, vecino de Quintanilla Somuño, Micaela Marijuan, viuda, que lo es de Cascajares de la Sierra; Ruperto Cuezva y Ubierna, viudo, que lo es de Sotopalacios, y de Gregorio Bustos, casado, vecino de esta Capital, pidiendo socorros de lactancia.

Se acordó así bien admitir en el Hospicio provincial á Martin Albo, viudo, vecino de Pampliega; á Bernardo Garcia Ibeas, viudo, que lo es de Urones, á uno de los hijos de Juana Garcia Hernando, viuda, vecina de Peñaranda de Duero, á calidad de que ingresen cuando les corresponda por su turno.

De conformidad con lo propuesto por la misma Comisión se acordó desestimar la pretension de Melchor Jerez, casado, vecino de Santa Cruz del Tozo, de que se admita á su hija Mónica en dicho asilo benéfico.

Se acordó admitir en el mismo Establecimiento benéfico á los niños Porfirio y Adacio Diez, de 11 y 4 años de edad respectivamente, hijos de Julian y Saturnina Diez, vecinos de Villanueva de Odra, que se hallan presos en la cárcel de Villadiego, hasta que sean declarados libres de pena.

También se acordó admitir en el mismo asilo benéfico al niño Froilan, hijo de Valentin Gañan y Gerónima la Fuente, vecinos que fueron de Caleruega, y que la Administración se haga cargo de la hijuela del expresado niño para que con sus productos pueda indemnizarse el Establecimiento de los gastos que origine.

De conformidad con lo propuesto por la misma Comisión de Gobernación se acordó que ingrese desde luego en el Hospicio provincial un niño que ha dado á luz de padre desconocido Paula Gonzalez, residente en Bedon, distrito

municipal de la Merindad de Sotoscueva.

De igual conformidad se acordó desestimar la nueva instancia de Marcelino Ontiveros, acogido del Hospicio provincial, solicitando que se le permita salir de dicho asilo benéfico con el objeto de contraer matrimonio con una mujer procedente del mismo establecimiento.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de Agapito Perez Sancho, vecino de Torrecilla del Monte, solicitando autorización para llevarse á su compañía un niño ó niña para atender á su educación, percibiendo la gratificación de costumbre; y resultando que el expresado Agapito es persona de reconocida honradez y buena conducta, así como que cuenta con recursos bastantes para atender á la subsistencia del niño que pretende sacar del Hospicio provincial, se acordó acceder á su pretension, encargándose al Administrador del Establecimiento que la entrega de la referida criatura se haga bajo las condiciones de costumbre.

Se acordó admitir definitivamente en repetido asilo benéfico á los niños Roque, Irene é Ignacio Herreros, hijos de Bonifacia Gonzalez, vecina que fué de esta Ciudad, y que habian sido admitidos interinamente por decreto del Sr. Vicepresidente de la Comisión de 27 de Agosto último, reclamándose las fes de nacimiento de expresados niños para los efectos oportunos.

Vista la pretension de Emeterio San Juan, vecino de esta Ciudad, de que se le permita llevarse á su compañía á la niña Irene Herrero, se acordó acceder á dicha pretension bajo las formalidades de costumbre.

Se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Gobernación, desestimar la pretension de Ignacio Martin Garcia, viudo, vecino de Padilla de Abajo, respecto á que se le admitan en el Hospicio provincial á dos hijos suyos de 3 meses y 3 años de edad, y concederle para el primero de estos la pensión de 30 reales mensuales por término de siete meses, á contar desde 1.º del actual, para que pueda atender á la lactancia del mismo.

Con lo que se levantó la sesión siendo las 10 de la noche.

Burgos 5 de Diciembre de 1879. — El Presidente, Juan Lopez Gutierrez. — Los Diputados Secretarios, Alberto Aparicio. — Alejandro Berdugo.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

CONTADURIA DE LOS FONDOS
DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

EJERCICIO CORRIENTE DE 1879 Á 1880.
MES DE ENERO DE 1880.

Distribucion de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 78 de la ley provincial de 2 de Octubre de 1877, el 37 de la de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y 95 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Artículos.	Total por capítulos.		Total por secciones.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
SECCION 1.ª—GASTOS OBLIGATORIOS.			
CAPITULO I.—Administracion provincial.			
1.º Indemnizacion de los Vocales de la Comisión provincial.....	1250	7212,50	
2.º Personal de las Dependencias de la Diputación.....	5100		
Material de las mismas.....	800		
3.º Personal de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	62,50		
4.º Material de estas Comisiones.....	1500		
5.º Arquitecto provincial.....	500		
CAPITULO II.—Servicios generales.			
1.º Gastos de quintas.....	2000	11390	
2.º Idem de bagajes.....	5790		
3.º Idem de impresion y publicacion del Boletín oficial.....	1600		
5.º Idem de calamidades públicas....	2000		
CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.			
1.º Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	5000	6500	
4.º Material para estas obras.....	2500		
4.º Gastos de reparacion y conservacion de fincas provinciales.....	1000		
CAPITULO IV.—Cargas.			
2.º Pensiones concedidas legalmente...	1400	1400	
CAPITULO V.—Instruccion pública.			
1.º Junta provincial del ramo.....	4350	12750	
2.º Subvencion ó suplemento que abona la Provincia para el sostenimiento del Instituto de 2.ª enseñanza....	4000		
3.º Idem id. para la Escuela Normal de Maestros.....	700		
4.º Sueldo del Inspector provincial de 1.ª enseñanza.....	250		
5.º Colegio de sordo-mudos y de ciegos.	2000		
6.º Academia de Bellas Artes.....	800		
7.º Biblioteca provincial.....	500		
7.º Museo provincial.....	150		
CAPITULO VI.—Beneficencia.			
1.º Atenciones de la Junta provincial...	3500	35500	
3.º Subvencion ó suplemento que abona la Provincia para el sostenimiento de las Casas de Misericordia....	30000		
CAPITULO VIII.—Imprevistos.			
Único. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	4000	4000	76752,50
SECCION 2.ª—GASTOS VOLUNTARIOS.			
CAPITULO II.—Carreteras.			
2.º Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....	25000	25000	
CAPITULO III.—Obras diversas.			
Único. Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	6000	6000	
CAPITULO IV.—Otros gastos.			
Único. Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.....	1800	1800	32800
Total general.....			109552,50

En Burgos á 1.º de Diciembre de 1879. — El Contador de fondos provinciales, Leon Villen. — V.º B.º — El Ordenador de pagos, Hilarion Real.

Diciembre 5 de 1879. — La Diputación provincial en sesión de este día acordó aprobar esta distribución y que se publique en el Boletín oficial de la provincia. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

DIRECCION GENERAL

de Establecimientos penales.

Para llevar á efecto lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Agosto é Instruccion de 30 de Setiembre último, sobre organizacion del personal de penitenciarias, esta Direccion general ha acordado, de conformidad con el art. 3.º de dicha Instruccion, convocar á concurso á todos los que aspiren á las plazas de Directores de las de primera clase en Alcalá de Henares, Ceuta, Cartagena y Valladolid, dotadas con el sueldo anual de 4500 pesetas, de las de segunda clase en Burgos, San Agustin y San Miguel de los Reyes de Valencia y de Zaragoza, con el de 4000 pesetas, y de las de tercera clase en Palma de Mallorca, Granada, Santona, Sevilla y Tarragona con el de 3500 pesetas.

Los aspirantes á dichas plazas presentarán sus instancias extendidas en papel del sello 11.º en el Negociado del personal de esta Direccion dentro del término de quince dias contados desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que á continuacion se expresan:

- 1.º Cédula personal.
- 2.º Fe de bautismo legalizada.
- 3.º Certificacion de buena conducta.
- 4.º Su hoja de servicios, extendida en los impresos establecidos al efecto.
- 5.º Una declaracion firmada por el solicitante en la que haga constar no haber sido sentenciado por los Tribunales de justicia á penas afflictivas ó correccionales de ninguna clase.

6.º Una relacion detallada en la misma forma de todos los títulos académicos ó profesionales, escritos ú obras de que sea autor, oficio ú ocupacion que haya tenido y cualquiera otro mérito ó servicio que reuna, con los documentos originales que lo justifiquen y que le serán devueltos despues de confrontados con la relacion; y

7.º Una declaracion en que conste no haber adquirido vecindad dos años antes á la fecha en que solicita la plaza, ni poseer bienes raices ó ejercer alguna industria, granjeria ó comercio en la provincia en que aspira á ser colocado.

Las materias de que han de ser examinados, serán las siguientes:

Nociones de Fisiología é Higiene.

Nociones de Derecho administrativo, mercantil y penal con relacion á las penitenciarias.

Nociones de teoría y práctica de los procedimientos judiciales.

Teoría y prácticas penitenciarias de los diversos sistemas conocidos.

Régimen y administracion de los diversos sistemas en práctica.

Madrid 4 de Diciembre de 1879.== El Director general, Francisco Santa Cruz.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

En la Gaceta de Madrid, núm. 671, correspondiente al viernes 5 del actual, se halla inserto el anuncio de la Direccion general de Rentas Estancadas que copiado á la letra dice así:

«Direccion general de Rentas Estancadas.—Al reconocer la Fábrica del Sello los de correos y telégrafos presentados en pago de derechos de timbre por un empresa periodística ha encontrado algunos de 50 céntimos, una peseta, 4 y 10 declarados falsos. Las diferencias mas esenciales que les distinguen de los legítimos son las siguientes. En los sellos falsos se notan dos claros, uno en la frente y otro en la nariz del busto de S. M. formados ambos por la interrupcion de rayas que no continúan como en los legítimos. El pelo en los sellos falsos por la parte inferior de la cabeza tiene unos claros que no existen en los legítimos y su grabado es mas ordinario. La letra del epígrafe «Correos y Telégrafos» es bastante mas estrecha en los falsos que en los legítimos. La letra del precio de los sellos es mas estrecha en los falsos. El adorno que tiene el marco de los sellos carece en los falsos de una línea interior de puntos que sigue en todas las ondulaciones de dicho marco y es bastante visible en los legítimos. La falsificacion está hecha á buril pero toscamente.—Lo que se anuncia al público para su inteligencia.—Madrid 4 de Diciembre de 1879.—José M. Rodríguez.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público, encargando á los Sres. Alcaldes que tan luego le reciban giren visitas á los estancos de la localidad acompañados del Secretario de Ayuntamiento al objeto de conocer si entre las existencias que obren en los mismos aparecen sellos ilegítimos, levantando la correspondiente acta y dándome cuenta inmediatamente del cumplimiento.

Burgos 6 de Diciembre de 1879.== El Jefe económico, Luis Garrido.

BATALLON RESERVA DE BURGOS,
núm. 4.

Relacion de los individuos de armas especiales que deben presentarse en esta oficina, sita en el Cuartel de la Concepcion de esta Capital, el día 12 de este mes con objeto de cobrar sus alcances, trayendo consigo la licencia y abonaré el que lo tenga.

Segundo Regimiento Artilleria de á pie.

Braulio Moneo Prádanos.

Tercero de id. id.

Pio Tobar Arnaiz.

Bernabé Contreras Contreras.

Marina.

Leandro Andres Fernandez.

Joaquin Isla Gomez.

Angel Tobalina Castresana.

Primer Regimiento de Ingenieros.

Juan Blanco Cordero.

Nicanor Bárcena Izquierdo.

Leandro Briones Miguel.

Gavino Quintanilla Saenz.

Victor Ortiz Zárate.

Ignacio Gonzalez Carranza.

Burgos 4 de Diciembre de 1879.== El C. T. C. primer Jefe, Alvaro Sancho Miñano.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

D. Faustino Garcia Sarriá, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de Burgos,

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren acreedores á los bienes de D. Ecequiel Robles Nestar, vecino de Villaverde Peñorada, á fin de que comparezcan el día ocho de Enero próximo y su hora de las doce en la sala-audiencia de este Juzgado, calle de Santander, número 12, á junta general de acreedores para el exámen de los créditos en el expediente de concurso voluntario y cesion de bienes promovido por el D. Ecequiel Robles Nestar.

Burgos 4 de Diciembre de 1879.== Faustino G. Sarriá.—Por su mandado, Fidel de la Serna.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Lerma.

D. Bonifacio Vazquez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente, primero y único edicto, se cita, llama y emplaza á Leonardo Ortega Martinez, natural y vecino

de Villalmanzo, para que en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en la causa que se le sigue sobre hurto de uvas, apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar lugar.

Dado en Lerma á 5 de Diciembre de 1879.== Bonifacio Vazquez.—Por su mandado, Joaquin Martinez.

Anuncios particulares.

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS

DE FERNANDO LASSO DE LA VEGA,

Mercado, 8, Burgos.

En esta acreditada Agencia se si-guen comprando abonarés á precios convencionales de los facilitados por sus alcances á los individuos al ser bajas en el ejército de la Península, en la inteligencia que se pagarán con poca pérdida.

Al propio tiempo esta casa se encarga de la formacion de expedientes de su tramitacion, gestion y cobro de los atrasos de cruces pensionadas á los individuos que resultaron heridos en la pasada guerra civil y á los que han servido en Ultramar hasta seis meses despues de terminada aquella campaña.

Tambien se confeccionan cuentas municipales, garantizando su buena formacion y no cobrando su importe hasta que no estén admitidas en el Gobierno civil de la provincia.

Iguales garantias ofrece con respecto á las cuentas de Pósitos y formacion del nuevo amillaramiento.

Se admiten toda clase de representaciones para el cobro de alcances y resultas en las Cajas de Ultramar y Consejo de redenciones.

Representacion de corporaciones y particulares por una cantidad bastante módica y del cobro de haberes de las clases pasivas.

Formacion de expedientes de pensiones vitalicias con motivo de la muerte en Cuba de individuos por efecto de heridas ó del cólera morbo, en la inteligencia que esta Agencia se encarga de adquirir los documentos de Ultramar y demás incidencias que ocurran.

Y por último, el representante de esta acreditada casa toma á su cargo cuantos asuntos se le encomienden, que despachará con la prontitud y economía de que viene dando pruebas. 7

Petróleo á real cuartillo.

Almacen de camas y máquinas para coser.

Pasaje de la Flora,—Burgos. 3

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.